

EXPEDIENTE: JDC/018/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que en la presente fecha, siendo las diez horas con veinte minutos, se recibió a través del sistema de notificaciones electrónicas que lleva la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico emitida por el ciudadano Juan Carlos Mateos Velázquez, mediante la cual remite documentación y anexos relacionados al expediente **JDC/018/2026** de este Órgano Jurisdiccional.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Juan Carlos Mateos Velázquez, en su calidad de actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación y anexos de cuenta. - - - - -

SEGUNDO. Remítase la documentación recibida a la ponencia a cargo de la **Magistrada Claudia Ávila Graham**, por ser la instructora en el presente asunto, para los efectos legales conducentes. - - - - -

TERCERO. Agréguese las constancias de cuenta al expediente en que se actúa; asimismo, una vez recibidos los documentos originales, intégrense al mismo, sin mayor trámite. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----